

Cotejados Con la Instrucción que se le dio, y por Escrup
uosa publica de diez y seis de Julio de mill setecientos
treinta y Ocho, que otorga en la ^{ciudad} de Avila
miénra, se obligo a guardar, Obervar y Cumplir en la
Administración de dho Avila; se en cuenta en dho
libro por primer defecto notores la nota prevenida
en dha Instrucción de los pliegos de que se componen
Cada libro, y los tres ultimos sin rubricar de dho
Juez y en ^{su} Como previene dha Instrucción nítan
poco la nota antecedente: Reconociendo que dhas quon
tas se presentan por Relación Con interposición de Ju
ramento de dho Adm. y en forma les el desistimo
Cargo la Contaduría en fuerza de las tomas de Ra
zon diarias que se han de uida hacer; se preguntto
a dho Contador, Como no le ha uia formado el Cargo
segun dhas tomas de Razon; a que respondió que en
su oficina, no ha uia tomado ninguna; se pregun
tado a dho Contador si las cuentas venidas de
este arçutrio, a Madrid han en la misma forma
respondido que en; se preguntando a dho Contador
fiscal Como en los Informes que adado a la Ciudad
y han precedido a la aprouacion de algunas de
estas cuentas no aprenenidos al Ayuntamiento
estos Defectos tan notables ni pedidos para la for
macion de los Cargos, Jertificacion de la oficina
de Alcalá de las sedas extraidas despues de le
nado el Contrate, y por Consequente Cancelado el